



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2004 - Año de la Antártida Argentina"



BUENOS AIRES, 12 MAY 2004

VISTO el Expediente N° S01:0019111/2004 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, su Decreto Reglamentario N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975 modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las previsiones normadas por Ley N° 19.800, su Decreto Reglamentario N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975 y sus normas complementarias, corresponde evaluar y analizar en un contexto general las necesidades existentes actualmente en las zonas productoras de tabaco de la REPUBLICA ARGENTINA.

Que resulta necesario asegurar la continuidad y sustentabilidad del ambiente dentro del cual se desarrolla la actividad derivada de la producción tabacalera, orientada hacia un hábitat apto para las futuras generaciones.

Que a su vez, a fin de mejorar la tecnología existente en la industria del tabaco, se considera prioritario tanto la reconversión de los sistemas de curado para tabaco Virginia como la erradicación anticipada del uso de bromuro de metilo, como también promover la forestación de las áreas tabacaleras.

1717

MC

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2004 - Año de la Antártida Argentina"



Que se hace necesario implementar medidas que permitan determinar la presencia de desechos originados a través de la actividad tabacalera y que pudieren afectar potencialmente el medio ambiente.

Que para contar con un sistema de seguimiento del tabaco se debe aplicar la trazabilidad a la producción tabacalera.

Que asimismo y a fin de intensificar las acciones de análisis e inspección de semillas se coordinarán acciones entre el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS organismo descentralizado de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS y los laboratorios ubicados en la región noroeste y nordeste del país, a efectos de fiscalizar las variedades actualmente existentes.

Que por otra parte, dentro del contexto de la labor llevada a cabo en la industria tabacalera, se hace necesario dentro de la problemática del trabajo rural prever condiciones destinadas al trabajo femenino, de la juventud y el infantil.

Que a fin de velar por las condiciones y medio ambiente laboral en que se desarrollan las tareas vinculadas al mejoramiento de aquellas que inciden en forma negativa sobre su labor, se contempla la capacitación de mano de obra en tareas de riesgo e identificación de alternativas técnicas para suplir las mencionadas actividades.

Que para el cumplimiento de estas acciones la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS ha elaborado el "PROYECTO TABACO, SU COMPROMISO AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL" el cual será ejecutado por el PROGRAMA DE RECONVERSION DE

127

MC

Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2004 - Año de la Antártida Argentina"



AREAS TABACALERAS dependiente de la SUBSECRETARIA DE ECONOMIA AGROPECUARIA de la citada Secretaría.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente resolución por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975 modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el "PROYECTO TABACO, SU COMPROMISO AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL" el cual será ejecutado por el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SUBSECRETARIA DE ECONOMIA AGROPECUARIA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

ARTICULO 2°.- El proyecto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución configurará el eje central del PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS, invitándose a los Gobiernos de las Provincias de CATAMARCA, CHACO, JUJUY, SALTA, TUCUMAN, MISIONES y CORRIENTES a seguir los lineamientos del mismo, como así también a las Cámaras, Cooperativas o entidades legítimamente

M.E.Y.P. PROYECTO N° 1717

HC

G



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

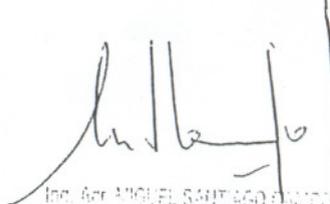


constituidas vinculadas al sector.

ARTICULO 3°.- El presente Proyecto constituirá el marco técnico en el cual se implementarán acciones centrales del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL que deseen desarrollar las provincias enunciadas en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 520


Ing. Agr. ANGELO SANTIAGO SANTIAGO

M.E.P. PROYECTO N° 1717